

Tres fotografías de tamaño carné.  
Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 20 000726 0 del Banco de España, titular Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la tasa que se fije por Real Decreto y que se hará pública oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director, Alberto Gutiérrez Reñón.

#### ANEXO I

Don .....  
nacido en ..... el ..... de ..... de .....  
nacionalidad .....  
documento nacional de identidad o pasaporte .....  
domiciliado en ..... teléfono .....  
titulación .....  
idioma del que desea examinarse (inglés, francés o alemán) .....  
régimen de enseñanza por el que opta (oficial o libre) .....

EXPONE: Que desea realizar los exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1989-1990, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en la base primera de la convocatoria y el justificante de haber ingresado en la cuenta número 20 000726 0 del Banco de España, de Madrid, la cantidad de 3.200 pesetas por derechos de examen.

SOLICITA: Ser admitido a la prueba de ingreso en la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

..... de ..... de 1989

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO.

#### ANEXO II

a) Don .....  
b) Nacido en ..... el ..... de ..... de .....  
c) Nacionalidad .....  
d) Documento nacional de identidad o pasaporte .....  
e) Domiciliado en ..... , teléfono .....  
f) Titulación .....  
g) Idiomas que desea cursar (inglés, francés o alemán) (dos obligatorios) .....

EXPONE: Que desea acceder directamente a la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1989-1990 como alumno de la misma, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en el apartado f).

SOLICITA: Ser admitido como alumno de primer curso de la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

..... de ..... de 1989

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO.

#### Dorso anexo II

Documentos que aporta (marque con una X el recuadro correspondiente)

Mayores de veinticinco años:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.  
 Documento acreditativo de haber superado la prueba común de acceso a la Universidad.  
 Documento acreditativo de su experiencia profesional en el sector turístico (en su caso).  
 Documento acreditativo de sus calificaciones escolares en el idioma inglés, francés o alemán y/o estudios complementarios realizados en uno de estos idiomas (en su caso).

Alumnos que han superado la prueba de acceso a Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios:

- Documento acreditativo de haber superado la prueba de Selectividad.

- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el COU en el idioma inglés, francés o alemán.  
 Documento acreditativo de estudios complementarios de inglés, francés o alemán (en su caso).

Titulados superiores:

- Certificado de estudios de la carrera superior cursada.  
 Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el idioma inglés, francés o alemán en el COU o, en su defecto, en el Bachillerato o Formación Profesional (este documento no será necesario si en la carrera se ha cursado uno de estos idiomas y su calificación consta en el certificado de estudios).

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**12848** ORDEN de 24 de mayo de 1989 por la que se convocan ocho becas para perfeccionamiento profesional, formación e investigación en Estados Unidos de América, con destino a los distintos profesionales que trabajen en el ámbito de los Servicios Sociales.

Considerando que la formación y perfeccionamiento de recursos humanos españoles en Centros y Universidades estadounidenses puede contribuir eficazmente al desarrollo de la formación de los distintos profesionales que trabajen en el ámbito de los Servicios Sociales, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan ocho becas en los Estados Unidos de América, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), para el año 1990/1991, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La Dirección General de Acción Social adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Madrid, 24 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 12 de enero de 1989).  
la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Ilima, Sra. Directora general de Acción Social.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### 1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria de becas tiene como principal finalidad procurar el perfeccionamiento profesional, formación e investigación de los distintos profesionales que trabajen en el ámbito de los Servicios Sociales, mediante la realización de programas de trabajo y estudio relacionados con las áreas de trabajo que a continuación se relacionan:

Acción Social:

Política familiar.  
Trabajo en favor de la comunidad.  
Minorías étnicas.  
Voluntariado.  
Reinserción social.

Metodología, planificación y evaluación.  
Trabajo social y formación de trabajadores sociales.

##### 2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Para optar a estas becas será necesario cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- a) Poseer la nacionalidad española.  
b) Estar en posesión del título de Asistente Social, Diplomado o Licenciado Universitario.  
c) Acreditación de un mínimo de dos años de experiencia profesional en el trabajo social.  
d) Mayor de veintitrés años de edad.  
e) Poseer un avanzado conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

### 3. Carácter de las becas

3.1 El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

3.2 No se admitirán interrupciones en la beca, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

### 4. Selección de los candidatos

4.1 La selección de los becarios entre los candidatos que se presenten será efectuada por un Comité, establecido al efecto e integrado por un mínimo de dos representantes de la Dirección General de Acción Social, y otros dos de la Comisión Fulbright-CIP. El proceso de selección, cuyas fases son eliminatorias, se realizará con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes:

a) La primera fase de la selección consistirá en una prueba obligatoria de conocimiento de la lengua inglesa. La relación de personas que hayan superado esta prueba se hará pública en la forma en que oportunamente se dará a conocer.

b) En la segunda fase de la selección, el Comité a que se hace referencia en el número anterior procederá al estudio de la documentación aportada por los solicitantes que hayan superado la prueba de idioma, así como a la valoración de la preparación profesional de los mismos.

c) La tercera fase de la selección estará constituida por una entrevista.

4.2 Una vez superadas las pruebas de aptitud, el Comité de selección estudiará los resultados obtenidos por los solicitantes y establecerá la relación de candidatos oficiales a una beca DGAS/Fulbright-CIP 1990/91 y la duración de sus programas.

La consideración de becario está condicionada a la aprobación del CIP y de las autoridades competentes estadounidenses.

### 5. Dotaciones

#### 5.1 Las becas estarán dotadas de:

a) Billete de avión, ida y vuelta, tarifa económica, desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual del becario hasta el aeropuerto de destino en Estados Unidos y los desplazamientos necesarios, ida y vuelta, que exija el programa CIP.

b) Coste de inscripción al programa CIP fijado en 1.400 dólares por becario para el programa de cuatro meses de duración y de 1.800 dólares por becario para el programa de doce meses y medio de duración.

c) Alojamiento gratuito en familias estadounidenses y en colegios mayores o apartamentos gestionados por CIP, así como una asignación de 40 dólares semanales durante los cuatro primeros meses de estancia y de 320 dólares por mes durante los últimos ocho meses y medio de estancia, además de un bono de autobús local para los participantes en ambos programas.

d) Asignación única de 300 dólares por becario para la compra de libros financiada por la DGAS.

e) El Gobierno de los Estados Unidos se obliga a financiar el seguro de enfermedad-accidente básico para los becarios hasta la cantidad de cobertura máxima que se fije para todos los becarios Fulbright. Este seguro no cubre los servicios de ginecología y odontología.

f) La DGAS aportará al CIP una asignación complementaria de 600 dólares por becario para el programa de cuatro meses de duración y de 7.000 dólares por becario para el programa de doce meses y medio de duración, destinados a cubrir la diferencia por la realización de la jornada laboral a tiempo parcial.

g) La ayuda financiera no es renovable por un segundo periodo de estancia.

5.2 Los gastos de gestión/organización generados en España como consecuencia de la convocatoria y tramitación de las becas se fijarán en función del coste del programa y por el número de becas convocadas. La cuantía de dichos gastos será presentada a la DGAS para su aprobación y financiación antes de la convocatoria de las becas.

#### 6. Situación administrativa de los becarios funcionarios durante su estancia en Estados Unidos

6.1 La situación administrativa de los becarios funcionarios durante el periodo de disfrute de la beca será la de situación en servicio activo en licencia por estudios, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

### 7. Período de disfrute

7.1 Se convocan cuatro becas para el programa de doce meses y medio de duración, abril 1990-abril 1991, y otras cuatro becas para el programa de cuatro meses de duración, abril 1990-agosto 1990.

### 8. Formalización de las solicitudes

8.1 Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la Comisión Fulbright, paseo del Prado, 28 quinta planta, 28014 Madrid.

8.2 El impreso se deberá cumplimentar por quintuplicado, original y cuatro copias, a máquina, adjuntando la siguiente documentación:

- Titulo Universitario o de Asistente Social (fotocopia compulsada).
- Otros títulos o certificados que posea (fotocopia compulsada).
- Curriculum vitae.
- Seis fotografías tamaño carné, reciente, y todas iguales, con el nombre escrito al dorso en caracteres de imprenta.
- Tres cartas de referencia, preferentemente en inglés, en impresos facilitados por la Comisión Fulbright y cumplimentados de acuerdo con las instrucciones que en ella figuran, debiendo ser enviadas directamente a la Comisión Fulbright por los firmantes de las mismas. Una de las cartas habrá de ser expedida por el Director general o superior jerárquico del solicitante, que informará favorablemente la solicitud.

### 9. Plazo de presentación de solicitudes

9.1 La presentación de solicitudes se hará en la sede de la Comisión Fulbright, y tanto las entregadas a mano como las enviadas por correo deberán estar en poder de la Comisión Fulbright antes de las catorce horas del día 30 de junio de 1989.

### 10. Obligaciones del becario

10.1 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del programa, dedicándose a él de conformidad con las normas propias de los Centros/Universidades en que se lleven a cabo las prácticas/estudios.

10.2 No se podrá repetir la solicitud de una beca DGAS/Fulbright-CIP, antes de haber transcurrido cuatro años después de finalizado el disfrute de la misma.

10.3 Aceptar las normas para el seguimiento de las becas establecidas por la DGAS, el CIP y la Comisión Fulbright, que incluye el envío de una Memoria a la terminación del periodo de disfrute.

10.4 Regresar a España una vez finalizado su programa de estudios/prácticas. El programa considera necesario advertir que el visado especial concedido a los becarios Fulbright no les permite efectuar petición de residencia en Estados Unidos durante el periodo de los dos años siguientes al de su regreso.

## BANCO DE ESPAÑA

12849

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de junio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	123,749	124,059
1 dólar canadiense .....	103,021	103,279
1 franco francés .....	18,682	18,728
1 libra esterlina .....	196,944	197,436
1 libra irlandesa .....	169,438	169,862
1 franco suizo .....	73,136	73,320
100 francos belgas y luxemburgueses .....	302,541	303,299
1 marco alemán .....	63,381	63,539
100 liras italianas .....	8,738	8,760
1 florin holandés .....	56,254	56,394
1 corona sueca .....	18,749	18,795
1 corona danesa .....	16,275	16,315
1 corona noruega .....	17,453	17,497
1 marco finlandés .....	28,374	28,446
100 chelines austriacos .....	900,873	903,128
100 escudos portugueses .....	76,186	76,376
100 yens japoneses .....	87,625	87,845
1 dólar australiano .....	93,783	94,017
100 dracmas griegas .....	73,865	74,049
1 ECU .....	131,458	131,788